

**RESOLUCION de 17 de enero de 2019 de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se da publicidad a la lista de espera provisional para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Técnico del Área de Vigilancia de la Salud ATS/DUE de Empresa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 6 de noviembre de 2018 de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se efectuó convocatoria para la confección de lista de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes a la clase de especialidad de Técnico del Área de Vigilancia de la Salud ATS/DUE de Empresa, por el procedimiento de valoración de méritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en su redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, cuyo anuncio fue publicado en el BOA de fecha 3 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, finalizado el proceso de inscripción de solicitudes y grabación de méritos a través de la aplicación informática, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Hacer pública la lista de espera provisional, ordenada según la puntuación obtenida por los candidatos conforme a los méritos grabados por ellos mismos, contenida en documento pdf adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** En aplicación de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, abrir un plazo de 7 días hábiles, desde el día 18 de enero hasta el día 28 de enero de 2019, ambos inclusive, para que los candidatos con puntuación igual o superior a 5 puntos en la lista provisional, presenten la siguiente documentación:

- a) Última solicitud grabada impresa.
- b) Copia de cada uno de los documentos acreditativos de los méritos alegados según los requisitos señalados en la convocatoria.

Dicha documentación (solicitud y documentos acreditativos de los méritos alegados) se dirigirá a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios debiendo presentarse a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a lo anterior debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- No serán objeto de valoración los méritos que no hayan sido alegados inicialmente en la fase de inscripción de la solicitud. En consecuencia, en el presente trámite no pueden alegarse nuevos méritos, únicamente serán objeto de acreditación los méritos grabados inicialmente.

- Quienes dentro del plazo señalado no presenten la solicitud serán excluidos de la lista.

**Tercero.-** Revisadas las solicitudes y la correspondiente acreditación de los méritos, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará nueva resolución al objeto de dar publicidad a la lista resultante con la ordenación definitiva de los candidatos convocados conforme a la comprobación de los méritos acreditados, procediendo a la aprobación de la lista definitiva por provincias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 17 de enero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



M<sup>a</sup> Arantzazu Millo Ibáñez